

anuncio del expediente de sanción E-SH-332/91, Acta de Infracción nº 522/91, relativo a la empresa SILLERIAS NAVARRO, S.A., a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la línea 7ª donde dice "... 552/91 ..." debe decir "... 522/91 ...". Logroño, a 29 de Abril de 1992.

Corrección de errata (455)

III.B.685

Advertido error de transcripción en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 48 de fecha 21-4-92, página 1.001 (Notificación 374) correspondiente al anuncio del expediente de sanción E-SH-332/91, Acta de Infracción nº 522/91, relativo a la empresa SILLERIAS NAVARRO, S.A., a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la línea 7ª donde dice "... 552/91 ..." debe decir "... 522/91 ...". Logroño, a 29 de Abril de 1992.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de errores (502)

III.B.711

Advertidos errores en la publicación de Actas de Infracción aparecidas en el Boletín Oficial de La Rioja núm 16 del día 23-01-1992, transcribimos a continuación la oportuna rectificación:

— Acta Infracción núm. 1640/91 de fecha 22.11.91 de la empresa: "Instalaciones y Montajes Caliqua S.L.", en la línea 14, donde dice: "... julio ...", debe decir: "... junio ...".

— Acta Infracción núm. 1448/91 de fecha 28.10.91, de la empresa: "Construcciones Cecrusan S.L.", en la línea 4, donde dice: "... de Calahorra ...", debe decir: "... de Logroño ...".

— Acta Infracción núm 1350/91 de fecha 30.9.91, de la empresa: "Construcciones Cecrusan S.L.", en la línea 3, donde dice: "... Escon S.L. ...", debe decir: "... Cecrusan S.L. ...".

Logroño, a 27 de abril de 1992. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de embargo

III.B.686

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación número 26/03 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo, seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado que se relaciona, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA.— "En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1517/1991, de 11 de Octubre) y Orden de 8 de Abril de 1992, para su aplicación y desarrollo.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el vehículo que se expresa del apremiado y fecha de providencia que igualmente se indica, quedando afecto dicho vehículo de las responsabilidades que motivan el presente expediente de apremio, por principal, recargos y costas del procedimiento".

Empresa o razón social: FCO. JAVIER GARCIA CAMPERO GARCIA. Vehículo Matrícula: LO-0994-J fecha de embargo 18-3-1992.

Y habiéndose intentado la notificación a la interesada mediante envíos certificados con acuse de recibo, siendo devueltos por el Servicio de Correos sin ser practicada por diversas causas, se notifica a la interesada a través del presente edicto la providencia citada, así como que contra ella puede interponer Recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 29 de Abril de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.687

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación número 26/03 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo, seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado que se relaciona, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA.— "En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1517/1991, de 11 de Octubre) y Orden de 8 de Abril de 1992, para su aplicación y desarrollo.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el vehículo que se expresa del apremiado y fecha de providencia que igualmente se indica, quedando afecto dicho vehículo de las responsabilidades que motivan el presente expediente de apremio, por principal, recargos y costas del procedimiento".

Empresa o razón social: JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ. Vehículo Matrícula: LO-7766-K y LO-0140-L fechas de embargo 13-3-1992.

Y habiéndose intentado la notificación a la interesada mediante envíos certificados con acuse de recibo, siendo devueltos por el Servicio de Correos sin ser practicada por diversas causas, se notifica a la interesada a través del presente edicto la providencia citada, así como que contra ella puede interponer Recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 29 de Abril de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.688

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 1 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº 91/740, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra LOGROCOLOR, S.A., con D.N.I. A-26006551, se ha dictado con fecha 5 de Febrero de 1992, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: LOGROCOLOR, S.A.

Domicilio: Camino de Alberite, 15 - 26006 Logroño.

Débitos: Certificaciones de descubierto número varias

El importe de estas certificaciones por principal y recargos más cien mil pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Tres millones Setecientos Sesenta mil seiscientos dieciséis pesetas (3.760.616 Pts.).

BIEN: Urbana sita en Logroño, Camino Viejo de Alberite, s/n, de dos mil doscientos noventa y seis metros cuadrados de superficie. Sobre ella existe un pabellón industrial de 853 metros cuadrados en planta baja y 291 metros cuadrados en planta alta. Los linderos totales de la finca son: Norte, finca de la que se segrega; Sur, finca de D. Rafael Espinosa; Este, río; Oeste, camino viejo de Alberite. Inscrita al libro 1.040, Tomo 1.040, Folio 80 y Finca mº 24.158-N.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado LOGROCOLOR, S.A., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 29 de Abril de 1992.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Otorgamiento de concesión de explotación derivada (453)

III.B.689

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de La Rioja, hace saber que ha sido otorgado por la Dirección General de Minas de la construcción la siguiente concesión de Explotación Derivada:

Número: 3411-1

Nombre: Noelia

Titular: Sulfatos La Ribera, S.A.

Míneral: Yeso

Cuadrículas Mineras: Cuatro (4)

Términos Municipales: Cervera del Río Alhama, Alfaro y Grávalos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Logroño, a 28 de Abril de 1992.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.